

# DIARIO OFICIAL.

Año XXII.

Bogotá, martes 21 de Septiembre de 1886.

Número 6,804.

**CONTENIDO**

	Págs.
<b>PODER LEGISLATIVO.</b>	
Consejo Nacional Legislativo—Ley 19 de 1886, por la cual se reconoce y manda pagar un crédito.....	985
Respuesta del Sr. D. Sergio Arboleda.....	985
Informes de Comisiones.....	985
Proyecto de ley por el cual se dan ciertas autorizaciones al Gobierno.....	985
Actas de las sesiones de los días 11 y 13 de Septiembre de 1886.....	985
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO.</b>	
Circular.....	986
Sociedad de San Vicente de Paul.....	986
Contrato.....	986
Telegramas.....	986
Estado de las líneas telegráficas.....	986
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</b>	
Carta de Gabinete.....	987
<b>MINISTERIO DE HACIENDA.</b>	
Propuesta para la celebración de un contrato de arrendamiento, y resolución.....	987
<b>MINISTERIO DE GUERRA.</b>	
Consejo de Guerra.....	987
<b>MINISTERIO DEL TESORO.</b>	
Relación de las operaciones de Caja y Cartera de la Tesorería general de la República.....	987
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>	
Memorial y resolución sobre establecimiento de fábricas de cigarrillos.....	988
Avisos oficiales.....	988

**Poder Legislativo.**

**CONSEJO NACIONAL LEGISLATIVO.**

**LEY 19 DE 1886**  
(10 DE SEPTIEMBRE).

por la cual se reconoce y manda pagar un crédito.

*El Consejo Nacional Legislativo*

DECRETA:

Artículo único. Páguense al Sr. General José de Dios Ucrós los trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 354) que se le adeudan por los servicios prestados al Gobierno de la Confederación Granadina en 1860 y 1861.

Dada en Bogotá, á 10 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

El Presidente,

JUAN DE D. ULLOA.

El Vicepresidente,

JOSÉ MARÍA RUBIO FRADE.

El Secretario,

Roberto de Narváez.

El Secretario,

Julio A. Corredor.

*Gobierno Ejecutivo—Bogotá, Septiembre 16 de 1886.*

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) J. M. CAMPO SERRANO.

El Ministro de Guerra,

F. ANGULO.

RESPUESTA del Sr. D. Sergio Arboleda.

*República de Colombia—Popayán, 1.º de Septiembre de 1886.*

Sr. Secretario del Consejo Nacional Legislativo.

Contesto el estimable oficio de usted, de fecha 6 de Agosto último, número 226, en el cual se sirve participarme que el Excmo. Consejo Nacional Legislativo, en su sesión del día 5 del mismo, se sirvió elegirme Consejero de Estado por el término de dos años.

Agradezco, como es debido, el honor que con tal nombramiento me ha dispensado

aquella angusta Corporación; sin embargo, por inconvenientes que no está en mi mano remover, ruego á usted se encargue de presentarle mi excusa, al propio tiempo que la expresión de mi reconocimiento.

No me es posible desempeñar el citado destino, entre otras razones, porque exige absoluta consagración á labores sedentarias opuestas á la vida activa á que me he habituado desde mi juventud, y la residencia, además, en la capital de la República á cuyo clima, siempre funesto á mi salud, no he logrado acomodarme en nueve años de incansantes esfuerzos.

Pero sin posición oficial, que no es necesaria para ser útil cuando hay voluntad de servir, continuaré, como lo he hecho durante cuarenta y seis años en mi condición de simple ciudadano, trabajando por la regeneración de la República y haciendo votos sinceros por su bien y prosperidad á la sombra de la paz y bajo el régimen de la libertad en la justicia.

Dios guarde á usted.

Sergio Arboleda.

Es copia—El Oficial mayor,

Manuel Briqard.

**INFORME DE UNA COMISIÓN.**

HH. Delegatarios.

La Comisión que designásteis para estudiar la renuncia que os ha sido presentada por el Dr. D. Sergio Arboleda del empleo de Consejero de Estado, que le conferísteis en vuestra sesión del 5 del mes próximo pasado, tiene el honor de informaros que las razones en que apoya el Dr. Arboleda su renuncia son de tal naturaleza, que sería imposible desatenderlas sin poner en peligro su existencia, tan importante para nuestra Patria. Por tanto, la Comisión os propone:

“Aceptese la renuncia que el Dr. D. Sergio Arboleda hace del empleo de Consejero de Estado, y manifiéstese que el Consejo Legislativo sienta verdadera pena al tener que convenir en que nuestra Patria se priva de las ventajas que el talento, ilustración y patriotismo de tan distinguido ciudadano le proporcionarían en el desempeño de tal empleo.”

Bogotá, Septiembre 1.º de 1886.

N. G. INSIGNARES S.

*Secretaría del Consejo—Bogotá, Septiembre 16 de 1886.*

Se aprobó la resolución precedente.

Comuníquese.

El Oficial mayor,

Manuel Briqard.

Es copia—El Oficial mayor,

Briqard Manuel.

**INFORME DE UNA COMISIÓN.**

HH. Delegatarios.

El proyecto de ley “por la cual se dan ciertas autorizaciones al Gobierno,” presentado por S. S. el Ministro del Tesoro, tiene por objeto atender á una necesidad tan imperiosa y urgente, que había ya casi un clamor público, justísimo, en demanda de un remedio.

No teniendo esta capital de la República una casa de detención para los sindicados, ó apenas sospechosos de criminalidad grave ó leve, son destinados al Panóptico como lugar de detención; y allí, bajo un mismo techo, quedan casi confundidos con los más insignes y perversos criminales, sufriendo por consiguiente un castigo á que no han sido justamente condenados. Acaso varios inocentes sufrirán tal afrenta, en el interés únicamente de facilitar las indagaciones de la justicia ó llenar las fórmulas legales. Pero semejante procedimiento es verdaderamente monstruoso, y el Gobierno quiere hacerlo cesar, cuanto antes, yá que nó ha podido impedirlo del todo.

Por tanto, vuestra Comisión os recomienda que os apresuréis á aprobar en segundo y tercer debate este proyecto de ley, que tiene por objeto autorizar al Gobierno para comprar un local que sirva de mansión á los detenidos, y para que con tal fin pueda disponer de doce mil pesos del Tesoro público.

Bogotá, 18 de Septiembre de 1886.

HH. Delegatarios.

GUILLERMO-QUINTERO C.

Es copia—El Oficial Mayor,

Manuel Briqard.

PROYECTO DE LEY por la cual se dan ciertas autorizaciones al Gobierno.

*El Consejo Nacional Legislativo*

DECRETA:

Artículo único. Autorízase al Gobierno Ejecutivo para comprar por cuenta de la Nación un local en la capital de la República, que sirva de lugar de detenidos.

§. Para la expresada compra se destinarán hasta doce mil pesos (12,000) del Tesoro público, que se considerarán incluidos en el Presupuesto de Gastos.

Dada & .º & .º

Presentado por el Ministro del Tesoro.

JORGE HOLGUIN.

*Secretaría del Consejo—Bogotá, Septiembre 16 de 1886.*

Se aprobó en primer debate y fué dado en comisión, para segundo debate, con término de tres días, al H. Sr. Quintero Calderón.

R. de Narváez.

Es copia—El Oficial Mayor,

Manuel Briqard.

ACTA DE LA SESIÓN DEL SÁBADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 1886.

Presidencia del H. Sr. Ulloa.

En Bogotá, á la una y diez minutos p. m. se llamó la lista y contestaron los HH. Delegatarios Botero U., Casas Rojas, Granados, Herrera, Insignares, Martínez, Molano, Quintero Calderón, Rubio Frade, Sarmiento y Ulloa, se declaró abierta la sesión, á la que dejaron de asistir, con legítima excusa, los HH. Consejeros Calderón, Reyes, Caro, Carreño y Paúl.

I

Después de leída el acta del día 10 del actual, se aprobó sin observación alguna.

II

Se dió cuenta:

1.º Del orden del día;

2.º De una carta oficial número 101, de esta fecha, de S. S. el Ministro de Hacienda, en la que manifiesta que por tener que despachar el correo del Atlántico no puede asistir hoy á la discusión, en 2.º debate, del proyecto de ley “que prohíbe el comercio con la Costa Goajivira,” para que fué citado.

3.º De una nota del señor doctor Juan Pablo Restrepo, de fecha 11 de los corrientes, en la que avisa al Consejo que acepta el nombramiento de Consejero de Estado. Se mandó publicar.

III

Se consideraron en tercer debate estos proyectos:

a. El de ley “por la cual se concede una pensión” (á la señorita Margarita Arboleda Torres). Por ocho balotas blancas contra tres negras, contadas por los HH. Sres. Insignares y Martínez, expresó el Consejo su voluntad de que pasara á ser ley de la República.

b. El de ley “que auxilia varios hospitales,” pasó á ser ley de la Nación por nueve balotas blancas contra dos negras, que contaron los HH. Consejeros Quintero Calderón y Molano.

c. El de ley “que aprueba un contrato” (con el Sr. José T. Gaibrois). Fué adoptado por unanimidad de once balotas blancas, contadas por los HH. Delegatarios Granados y Sarmiento; y quedó así resuelto que pasara á ser ley de la República.

IV

Luego, previa lectura del informe del H. Sr. Ulloa, se sometió á 2.º debate el proyecto de ley “que abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos para la vigencia económica de 1885 á 1886.”

El artículo único, que fué aprobado, está redactado así:

“Artículo único. Abrese al Presupuesto de Gastos para la vigencia económica de 1885 á 1886, el siguiente crédito adicional:

“Departamento de Obras públicas.

“Capítulo 1.º Edificios de la Nación.

“Para pagar varios servicios prestados durante la vigencia de 1885 á 1886 en este Departamento, para legalizar otros, \$ 4,000.”

El H. Sr. Molano presentó este otro artículo, que se aprobó y adoptó:

“Artículo nuevo. Para dar cumplimiento al artículo 1.º de la ley 43 de 1879, que concede varios auxilios..... \$ 6,000.”

No teniendo más artículos la parte dispositiva, se terminó el examen sobre ella, para considerar el preámbulo, que se aprobó, lo mismo que el título, pero éste modificado por el H. Sr. Molano en esta forma, que en definitiva se adoptó:

“Proyecto de ley por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia económica de 1885 á 1886.”

Cerrado el segundo debate pasó á tercero en votación ordinaria. Se mandó poner en limpio bajo la inspección del H. Sr. Casas Rojas.

V

Inconveniénti el H. Sr. Botero U. presentó el proyecto de ley “que reforma un decreto ejecutivo” (el señalado con el número 449, de fecha 3 de Agosto último). El Sr. Presidente le acusó el recibo de rigor; y á propuesta de aquel H. Delegatario convino el Consejo en dar primer debate á dicho proyecto. Leído que fué y abierto el debate lo apoyó su autor y fué aprobado. Dióse al estudio del H. Sr. Herrera para segundo debate, con término de tres días.

VI

Acto seguido los HH. Sres. Sarmiento y Quintero Calderón presentaron, debidamente revisados, los respectivos ejemplares auténticos de estos proyectos:

El primer Delegatario, el de ley “que aprueba un contrato” (con el Sr. José T. Gaibrois); y

El segundo estos otros:

1.º El de ley “que auxilia varios Hospitales;” y

2.º El de ley “por la cual se concede una pensión” (á la Srta. Margarita Arboleda Torres).

Tales proyectos se firmaron por los Oficiales superiores del Consejo para remitirlos con sus antecedentes, á la sanción ejecutiva.

VII

El H. Sr. Sarmiento pidió para el Despacho de una comisión el Código Fiscal y las leyes de 1876. El Sr. Presidente dispuso de conformidad.

VIII

A las dos y treinta y cinco minutos de la tarde se suspendieron los trabajos de la sesión pública para constituirse el Consejo en sesión secreta, á petición del H. Sr. Casas Rojas.

El Presidente,

JUAN DE D. ULLOA.

El Vicepresidente,

JOSÉ MARÍA RUBIO FRADE.

Los Secretarios,

Julio A. Corredor—Roberto de Narváez.

Es copia—El Secretario,

Roberto de Narváez.